



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 565-2017-MPLC/A

Quillabamba, 3 de noviembre del 2017.

**VISTO;** El Informe N°627-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Proveído N°5429-A-MPLC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 725-2016-A-MPLC, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, para el año fiscal 2017, tal como lo establece el artículo 9, numeral 16 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 6 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP;

Que, conforme a la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40 establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1, literal b) y estando tipificado en el Artículo 22 de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 y literal b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos, teniendo en consideración el Informe N°627-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

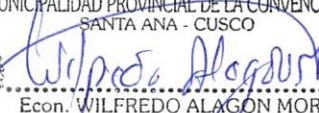
#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Provincial de La Convención – Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto durante el mes de Noviembre del 2017 en el Rubro Foncomun 07.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

WAM/smt.  
c.c. Alcaldía.  
c.c. G. M.  
c.c. D.PyP (04).  
c.c. S.G.  
c.c. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864